

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 " Modesto Ramírez de la Piscina.
 " Juan Bautista Marín.
 " Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,
 D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

CERTIFICADOS DE PENALES

Próxima la fecha en que ha de tener lugar el anuncio oficial de las plazas cuya provisión corresponde á la oposición en los distritos universitarios de Santiago, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, parecemos oportuno dar algunas instrucciones á los aspirantes á dichos actos, evitándoles de este modo algunas consultas y algún trabajo.

Las oposiciones á escuelas de 825 pesetas tendrán lugar en la provincia donde se hallen las vacantes, y las de mayor sueldo se celebraran en la capital del distrito universitario.

Los maestros que aspiren solamente á escuelas de 825 pesetas, circunscribirán su petición á una de las provincias; pues seguramente se dará el caso de efectuarse los ejercicios al mismo tiempo en varias provincias, salvo en las capitales de distrito, donde muy bien puede establecerse simultaneidad.

Los que pretendan tomar parte en ejercicios de oposición á escuela de mayor sueldo al expresado anteriormente ó de distinta clase, formarán diversos expedientes; esto es, uno para escuelas de 825 pesetas, otro para elementales de más de 825 pesetas, otro para escuelas superiores, cualquiera que sea su sueldo, y otro en fin, para las de párvulos.

El expediente, para los que sirven escuelas en propiedad, se compondrá:

de instancia, que se dirigirá ó presentará en la secretaría general de la respectiva universidad, hoja de servicios y méritos certificada dentro del plazo de la convocatoria, y partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil (según la edad), en algunos rectorados.

Los que ejerzan ó hayan ejercido la enseñanza pública como sustitutos ó como interinos presentarán iguales documentos, y los que no tengan servicios, en vez de la hoja presentarán su título profesional ó testimonio notarial del mismo; ó bien el certificado de haber hecho el depósito para la expedición del referido título ó el de tener aprobada la reválida. Tanto unos como otros unirán á cada expediente una certificación en la que conste no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Esta certificación se pedirá por medio de instancia dirigida al director general de penales, en papel de una peseta. No hay que abonar derecho alguno, ni siquiera hace falta acompañar la póliza de dos pesetas que necesita toda certificación expedida á instancia de parte.

Verdad es que todos los certificados que dan llevan un sello que dice en resumen: «Esta certificación será nula si no se le pone la póliza correspondiente.» Hay, pues, que reintegrarla al hacer uso de ella, no al pedirla, ni al obtenerla.

Lo que no debe olvidarse es el envío de los sellos para remitirla bajo sobre certificado.

Es condición imprescindible manifestar claramente el nombre y los apellidos del solicitante, el lugar de su nacimiento y los nombres del padre y de la madre.

Los certificados expidense con gran premura, pues tiene ya impresos apropiados, y solo hace falta llenar tres ó cuatro huecos. Nos otros hemos recogido en los últimos días certificaciones en el mismo día de pedir las.

He aquí ahora, para desvanecer las últimas dudas, un modelo de instancia que, en los mismos términos ó en otros análogos, puede servir para solicitar el referido certificado.

Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales.

»D... (nombre y los dos apellidos), natural de... hijo legítimo de D... y de D...; con cédula personal corriente de... clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en... por la autoridad correspondiente, como habitante en (pueblo), barrio de... calle de... número... á V. S. respetuosamente expone: Que necesita presentar para hacer oposiciones á escuelas, un certificado de los antecedentes que, respecto al que suscribe, consten en el *Registro de penados y rebeldes*, de la dirección general de su cargo; y por ello,

«A V. S. suplica respetuosamente se digne dar las órdenes necesarias para que se le expida la certificación mencionada (autorizando para reco-

gerla en mi nombre á D....) (1) Gracia, etc.

(FECHA Y FIRMA)

Preparados todos los documentos antes expresados, desde luego pueden unirlos los interesados a la instancia, redactada en términos parecidos á la que sigue:

Illmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de....

D. F. de T. y T., natural de... provincia de... de edad... años. (su estado), maestro (elemental, superior ó normal), con su residencia habitual en el pueblo tal (si estuviere sirviendo en escuela pública se hace constar aquí y se dice si es propietario, interino ó sustituto), con cédula personal (clase, números impreso y manuscrito, fecha de la expedición, dónde y por quién se expidió, calle donde habita, número y barrio), a V. S. I. con el mayor respeto expone:

Que habiendo visto anunciadas en la *Gaceta de Madrid* las escuelas vacantes cuya provisión se ha de efectuar mediante oposición en el distrito universitario (que fuese) y reuniendo el exponente los requisitos legales para tomar parte en los ejercicios, como lo acredita por los documentos que para el efecto acompaña.

A V. S. I. suplica se digne ordenar la inclusión del recurrente en la lista de aspirantes á las escuelas elementales, superiores, etc., de niños... de (los pueblos, provincia, sueldo).

Gracia que no duda merecer de la rectitud de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(FECHA Y FIRMA)

(De *El Magisterio Español*.)

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

CIRCULAR

Resultando vacantes en los Escalafones de los Maestros y Maestras de esta provincia, formados para el bienio de 1899 á 1901, los números 3, 5 y 7, de la primera clase; los 5, 7, y 11, de la segunda, y los 2, 13, 20, 23, 27, 29, 41, y 42, de la

(1) «La autorización es necesaria cuando ha de presentarse á recoger el certificado la misma persona interesada.»

tercera en el de Maestros; el 5, de la primera, el 8, de la segunda, y los 3, 7, 13, 17, 24 y 25, de la tercera, en el de Maestras; se publican dichas vacantes, a fin de que los interesados que se crean con derecho á optar á las mismas, presenten en la Secretaría de esta Junta los documentos justificativos en que fundaren sus preteusiones, concediéndose para ello un plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se publique esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia.

Para conocimiento de los interesados se les advierte que los referidos lugares vacantes con número par, se concederán al mérito, y los señalados con número impar, á la antigüedad; según se previene en el Real decreto de 27 de abril de 1877 y en las ordenes de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de junio y 10 de diciembre de 1879, 1.º de junio de 1880 y Real orden de 4 de abril de 1882.

Logroño 2 de julio de 1901.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.

SUBSECRETARÍA del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

REALES ORDENES

Orden de subsecretaría acerca de qué maestros son los que han de desempeñar las escuelas de adultos.

Vista la comunicación de V. S. fecha 5 del actual consultando acerca de quiénes han de desempeñar las escuelas de adultos, y debe hacer la designación de los interesados; esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que en conformidad á lo prevenido en el art. 84 del reglamento orgánico de 1.ª enseñanza, los maestros que desempeñen las escuelas completas son los obligados á dar las clases nocturnas de adultos y en el caso de que éstas sean menor en número, el rectorado en uso de sus atribuciones designará los maestros que deban desempeñarlas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de junio de 1901. El Subsecretario, *Federico Requejo*. Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de Subsecretaría sobre derecho de los auxiliares de escuelas

para el desempeño de las mismas en caso de vacante.

Vista la instancia de D.ª Benita V. Blanco, maestra interina de la escuela de párvulos del primer distrito «Iturrubide» de Bilbao, solicitando su reposición como maestra-directora de la citada escuela; teniendo en cuenta que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza, cuando vaque una escuela que tenga auxiliar pasará ésta á desempeñarla con el caracter de interinidad, y si bien la exponente fué nombrada maestra interina de dicha escuela, con anterioridad la venía desempeñando la auxiliar de la misma en armonía con el expresado artículo, esta subsecretaría de acuerdo con lo manifestado por ese rectorado, ha resuelto desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, considerando á la exponente como auxiliar interina de la referida escuela.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1901. El subsecretario, *Federico Requejo*. Sr. Rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Real Academia de la Historia

CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1902-3

INSTITUCIÓN DE D. FERMÍN CABALLERO

1. *Premio á la virtud*.—Conferirá esta Academia en 1902 un premio de 1.000 pesetas á la «virtud» que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con excaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes con la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación trascrita y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1901, se servirá dar conocimiento

por escrito y bajo su firma á la secretaria de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al talento.*—La Academia otorgará asimismo en 1902 un premio de 1.000 pesetas al autor de una monografía relativa á la historia de una localidad ó comarca de la nación española, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de enero de 1898 y que no haya sido premiado en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier cuerpo oficial.

INSTITUCIÓN DEL BARÓN DE SANTA CRUZ

III. Conferirá también la Academia en 1902 un premio de 3.000 pesetas á una monografía histórica y técnica de un arte suntuario ó decorativo en España en época comprendida desde el siglo XI al XVII, ambos inclusive. Los trabajos manuscritos podrán extenderse al territorio de Portugal por la unión estrecha en que se desarrolló la civilización en ambas naciones; tendrán extensión apropiada al asunto de que traten, con datos y documentos nuevos procedentes de los veneros históricos de nuestra patria.

Podrá la Academia conceder un *accésit* del valor que juzgue merezca la monografía que mas se acerque en mérito á la premiada.

CONDICIONES GENERALES

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria serán presentadas en la secretaria antes de las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1901, en que concluirá el plazo de admisión. Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará comisiones especiales de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril, y hará la adjudicación de los premios en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras presentadas.

PREMIO PARA 1903

Uno de 1.000 pesetas, ofrecido por el Sr. Marqués de Aledo, otorgará la

Academia en 1903 al autor de la mejor *Historia de Murcia musulmana* que, manuscrita, se presente optando á la recompensa.

Los autores deberán aprovechar los libros árabes, impresos y manuscritos, que se sabe contienen noticias referentes á la ciudad, y existen en las bibliotecas de Madrid ó del Escorial y otras, según el anuncio publicado en 30 de junio de 1900.

Madrid 25 de junio de 1901.—Por acuerdo de la Academia, el secretario, *Cesáreo Fernández Duro*.

(Gaceta del 27 de junio.)

VARIEDADES.

BROMITAS

Me *paice* á mí que el Sr. Romanones, nos vá á salir de puro hojadelata y ¡ojalá! me equivoque.

Por de pronto su primera providencia, fué ser la id. de unos cuantos que se vieron colocados en preeminente sitio, adonde, sin el tren funicular de *nuestro Conde*, como decía mi amigo María en *El Cantabro*, no hubieran podido ascender, á patita, como cada hijo de vecino que no tiene puntos de apoyo, aunque calze muchos puntos.

Mas ufano que un chico con zapatos nuevos, iría Romanones al Consejo de Ministros con sus reformas; pero debía haber viento de proa y tuvo que recojer velas sin gacetearnos por ahora.

Yo sospecho, que las reformas eran beneficiosas para el Magisterio y la única razón en que me baso es en que no se han aprobado.

Hubieran sido ellas como casi todas las publicadas y ya estaríamos danzando como perro de ciego.

También han podido aplacerse por cuestión de harina por aquello del refrán, mas sea lo que quiera nos quedamos... como lo de Marruecos.

Y ¿qué fué del cuestionario D. Alvaro?

Pa mí, que también tomó parte en su redacción el Sr. Avellano y se quedó reducido á hueca fraseología.

¡Ya decía yo á mis lectores que el Miaistro haría uso de las respuestas á *posteriori*!

Por eso contesté yo en papel de seda.

¡Clarín ha muerto! Las letras están

de luto y la literatura española perdió uno de sus mejores crisoles.

¡Descanse en paz el crítico enciclopédico, el ilustre escritor y el profundo pedagogo!

Por que Leopoldo Alas era un pedagogo de valía y su discurso de apertura de la universidad de Oviedo, tratando del estado de la Pedagogía en Europa, es un trabajo que basta para adquirir reputación honrosa en esta materia.

La cosa está que arde
si hemos de hacer caso
á lo que nos cuentan
los propios y extraños.
El mar de levante
se cuaja de barcos
y es la textura
de negros y blancos
la misma que tienen
unos cuantos gatos
que á una gata rondan
sobre los tejados.
Nosotros... ¿qué hacemos?
Estamos al *paíro*
dispuestos cual siempre
á pagar el pato
porque por desgracia
en todos los casos,
vemos las *estrellas*
después de estrellados.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

Ha renunciado la escuela de niños de Arnedo para la que había sido propuesto D. Juan Cruz Busto, maestro de Murillo.

Ha sido nombrado D. Francisco Santiago Milla, maestro auxiliar de la escuela graduada de niños de esta capital.

El Rectorado del Distrito ha concedido á D.ª Elvira Reca, maestra propietaria electa para la escuela de niñas de Sajazarra, próroga para tomar posesión de su cargo hasta el día 1.º de septiembre próximo.

En la Habilitación de las Clases pasivas del Magisterio de esta provincia, se halla abierto el pago de sus haberes á los Sres. Maestros jubilados y pensionistas por los correspondientes al finado segundo trimestre de 1901.

Al Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y

Bellas Artes ha sido propuesto don Bruno Martínez-Aldea, maestro de Alberite, para que se le conceda un premio que recompense los excelentes servicios que viene prestando en su cargo, y le sirva de estímulo en su carrera profesional.

Ha tomado posesión del cargo de maestra sustituta interina de la escuela de niñas de Briones, D.^a Elisa Santos Moraza, por haber sido sustituida la propietaria, D.^a Josefa Andonegui.

Se ha concedido un mes de licencia á D. Antonio Andrés del Villar, Inspector de 1.^a enseñanza de esta provincia.

En breve aparecerá en la *Gaceta* la convocatoria á oposiciones para proveer, entre otras, las plazas de auxiliar de la graduada en Bilbao, con 1.375 pesetas de sueldo; dos elementales de nueva creación con 2.000 pesetas, en id.; una de Begoña, nueva creación, con 1.100, y las de Ea, Echevarría y Galdácano, con 825.

Una de párvulos de Bilbao con 2.000 pesetas y otra en Portugalete, de nueva creación, con 1.100.

Además se hallan vacantes las plazas de maestro de niños en las escuelas de Ochandiano y Galdácano, con el haber anual de 825 pesetas.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Julio.

Días de vacación en las escuelas: Los días 7 y 14 domingos, y desde el 18 miércoles hasta el 31 de agosto sábado, ambos inclusive, por la ley de 16 de julio de 1887 que dispuso la vacación canicular durante cuarenta y cinco días.

Vacaciones: Comienzan, como dijamos dicho, el 18 de julio y duran hasta el 31 de agosto. Durante este tiempo el maestro puede ausentarse del pueblo, sin otro requisito que el de participárselo de oficio al Presidente de la junta local.

En virtud de los brillantes exámenes celebrados en la escuela de niños de Anguiano, que dirige nuestro amigo y comprofesor D. Francisco Sáenz y España, la Junta local de 1.^a enseñanza, por unanimidad, le ha conferido un expresivo voto de gracias, como premio al celo, laboriosidad y excelentes resultados que ob-

tiene en la educación é instrucción de los niños que asisten á la escuela de su cargo.

No nos extraña el ser premiados, como se merecen, los servicios del Sr. Sáenz y España, pues conocemos bastante las buenas cualidades de éste, como profesor y como particular, y sabemos que toda su felicidad la cifra en cumplir con el mayor celo y entusiasmo el cargo que desempeña con tan buen acierto y provechosos resultados, por lo que le damos nuestra mas sincera y cordial enhorabuena.

Nuestro apreciable paisano D. Antonio Hombria, ha obtenido en Madrid el título de maestro normal.

Enhorabuena.

Advertimos á los señores Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, no se olviden acompañar la nueva cédula personal á los documentos necesarios para el cobro de sus haberes.

Varios maestros de la provincia de Valencia, en vista de que no se les abona las considerables cantidades que tienen devengadas, han cerrado sus escuelas hasta que se les pague, dando cuenta de tal resolución al señor Gobernador de la provincia y al señor Ministro de Instrucción pública.

Dícese, no se sabe con qué fundamento, que el curso académico de 1901 á 1902 comenzará en primero de septiembre próximo para que termine en la primera quincena de mayo de 1902, antes de las fiestas que se celebrarán con motivo de la mayoría de edad de S. M. D. Alfonso XIII.

Sería de desear que si tal es el pensamiento del Ministro, se hiciera público cuanto antes para evitar trastornos al profesorado y á los alumnos.

¿QUÉ SERÁ?

En el extracto de la sesión celebrada por la Junta provincial de Cáceres el 27 de junio, leemos:

«La corporación mostró su *desconfianza* con las instrucciones de Hacienda recibidas para hacer las nóminas, y acordó elevarse ante el señor Ministro de Instrucción pública, defendiendo de este modo los intereses del magisterio y las atribuciones que le concede la ley.»

¿Qué instrucciones serán esas que no se han hecho públicas? ¿En qué atentarán á los intereses del magisterio?

Ha fallecido D.^a María Ramos Aransaéz, maestra jubilada que era de Bergasa.

Descanse en paz.

Acompañamos en el sentimiento á D.^a Emilia Blanco, maestra de la escuela de niñas de Hervías, por el fallecimiento de su señora madre doña Petra, ocurrido en esta Ciudad el día 4 del actual.

CORRESPONDENCIA

Santo Domingo.—D. C. C.—Contestado.
Cervera.—D.^a F. N.—Servida.
Autol.—D. P. J.—Cobrado 1.^o20
San Vicente.—D. L. M.—Contestado.
Herce.—D. J. O.—Contestado á A.
Cervera.—D.^a M. J. M.—Será V. servida.
Idem.—D. J. M. A.—Recibido.
Santurde.—D. G. A.—Idem.
Brñas.—D.^a A. R.—Idem.
Ausejo.—D. S. M.—Idem.
Alfaro.—D. F. C.—Remitido encargo.
Autol.—D. B. G.—Idem.
Viguera.—D.^a F. C.—Idem.
Valdemadera.—D. J. H.—Se mandará
Arnedillo.—D.^a E. M.—Servido encargo.
Fuenmayor.—D.^a F. M.—Idem.
Anguciana.—D.^a M. B.—Idem.
Arnedo.—D. S. G.—Mande V. 48 G.
Carcar.—D. L. A.—Remitido encargo
Tricio.—D.^a H. B.—Contestado.
Cornago.—D. S. M.—Cubierta suscripción hasta fin junio último.
Idem.—D.^a M. J.—Idem. hasta igual fecha.
Lugo.—D.^a F. A.—Idem hasta fin de año.
Briones.—D.^a J. A.—Idem hasta fin de junio último.
Alberite.—D. J. A.—Recibida.
Villanueva.—D. C. A.—Remitido encargo
Arenzana.—D.^a J. R.—Idem á su destino el día 5
Torrecilla.—D. T. V.—Cobrada factura.
Fanzaleche.—D. S. de P.—Cubierta suscripción hasta fin de junio último.

ANUNCIOS

EL ABREVIADOR LATINO

Volúmenes enteros se necesitarían para extractar los elogios que ha recibido este sencillísimo método para la enseñanza de la Gramática latina, como Sarda y Salvany, Metola, Díez, Echagavía, el *decano de los profesores de latin*, Artalvitia, profesor de Sevilla, Constancio de Hucha; el Boletín eclesiástico de Calahorra, el Dominical de Burgos, El Movimiento Católico, la Hormiga de Oro, El Magisterio Español etc. etc., por lo que ha sido declarado de texto con grandes aplausos en varios Seminarios conciliares de Ultramar y de la Península. Su precio 3 pesetas encartonado.

Véndese en la librería de *El Riojano*

Logroño: imp., lib. y encuad. de *El Riojano*